



MODIFICA RESOLUCIÓN N°32 DE 13 DE ENERO DE 2016, QUE PUSO TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°54486, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA CREACIÓN, MODALIDAD PROFESIONAL CONVOCATORIA 2014.



EXENTA N° 1906 *27.06.2017

SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N°54486, y su Resolución Exenta aprobatoria N°237, de 28 de enero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N°32 de 13 de enero de 2016, que pone término al convenio de ejecución; Certificado de aprobación financiera N°667 de 22 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la misma ley, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, línea de creación, modalidad profesional, convocatoria 2014, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta número 2756, de 12 de julio de 2013.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta N°5740 de 17 de diciembre de 2013, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2014, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N°54486 titulado "**PENINSULAS**", cuyo Responsable corresponde a **Paulina Andrea Ilabaca Núñez**, cédula de identidad [REDACTED] 2, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 13 de enero de 2014, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°237 del 28 de enero de 2014.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento N°52 de 05 de octubre de 2015 del Proyecto mencionado, se le adjudicó la suma total de \$3.600.000.- (Tres millones seiscientos pesos) los que se entregarían en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del total de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ha rendido o reintegrado la suma de \$3.600.000.- comprometidos en el convenio de ejecución, todo lo cual constituye causal de incumplimiento Total del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del mencionado Convenio.

Que, mediante Resolución N°32 de 13 de enero de 2016, se puso término al Convenio de Ejecución del proyecto mencionado en virtud del incumplimiento del convenio constatado por el supervisor del proyecto.

Que, notificada la Resolución anterior al ejecutor, éste rindió la totalidad de los recursos asignados, según lo indicado en el certificado de aprobación de rendición financiera N°667 de fecha 22 de Junio de 2017 emitido por la Unidad Regional de Administración y Finanzas.

Que, habiéndose ejecutado y rendido conforme el proyecto, procede modificar la Resolución que puso término al convenio por incumplimiento, en el sentido de indicar que el responsable no adeuda recursos a este Servicio y por tanto, no procede el envío de sus antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.282, de 2 de diciembre de 2013, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N°137 del 1 de Abril de 2011 que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta número 2756, de 12 de julio de 2013, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2014, línea de Creación, resolución exenta N°5740 de 2013 que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del fondo nacional del libro y la lectura, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el saldo por rendir determinado en el Artículo Primero de la Resolución N°32 de 13 de enero de 2016, en el siguiente sentido de indicar que no existen saldos por rendir, encontrándose el proyecto rendido y ya ejecutado conforme.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa rendición de los recursos asignados al proyecto financiado.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 32, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N°54486, vía carta certificada, en el domicilio que consta en la distribución de este acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO SEPTIMO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ESTEFANI SAEZ CUEVAS
DIRECTORA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana.
- Responsable del Proyecto Folio 54486, domiciliado en [REDACTED]